

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 08-SEP.-2020. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que está pendiente abrir el desacato. Sírvase Proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela
Accionante: **MARÍA DEYANIRA RAMÍREZ DÍAZ C.C. 31.138.650**
Accionado: Nueva EPS
Radicación: 76-520-31-03-002-2020-00026-00
Asunto: Abre incidente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este despacho estima pertinente abrir Incidente de Desacato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del decreto 2591 de 1991. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR INCIDENTE DE DESACATO contra la **NUEVA EPS S.A.**, representada legalmente por la doctora **SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA** en calidad de Directora Zonal Palmira, por no haber cumplido lo dispuesto por este despacho mediante **fallo de tutela No. 11 del 24 de agosto de 2020**. Adjúntesele copia de dichas decisiones y del escrito de incidente.

SEGUNDO: ABRIR INCIDENTE DE DESACATO contra la **NUEVA EPS S.A.**, representada por el doctor **DANILO ALEJANDRO VALLEJO GUERRERO** en calidad de Vicepresidente de Salud, por no haber cumplido lo dispuesto por este despacho mediante. Adjúntesele copia de dichas decisiones y del escrito de incidente.

TERCERO: ABRIR INCIDENTE DE DESACATO contra la **NUEVA EPS S.A.**, representada por el Dr. **JESÚS EDUARDO ATARÁ SAINEA** Director Nacional de Afiliación, por no haber cumplido lo dispuesto por este despacho mediante **fallo de tutela No. 11 del 24 de agosto de 2020**. Adjúntesele copia de dichas decisiones y del escrito de incidente.

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 2020-00026-00
Auto abre incidente

CUARTO: Los precitados funcionarios cuentan con el término de **cinco (05) días** siguientes a la notificación de este auto, para ejercer su derecho a la defensa dentro de este trámite judicial. Lapso dentro del cual pueden allegar o solicitar las pruebas que estimen pertinentes.

QUINTO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito posible.

amg

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4f9b81b889263aafe4a539a6a3ea681522a0928faaa34c3eda5a25a7051a26a**

Documento generado en 08/09/2020 09:02:36 a.m.